

Modifica art 1° la OM N° 4085

Modifica Arts. 1°, 2°, 3° 4°, 5° y 6° OM N° 4758/24.

ORDENANZA N° 1935/04

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que es función del Estado Municipal generar políticas destinadas al incentivo de la práctica deportiva, como medio de esparcimiento y de utilización del tiempo libre, como así también facilitar el desarrollo de las habilidades naturales de los deportistas locales, a fin de posibilitar su participación en competencias de alto rendimiento;

Que por la particular conformación etérea de nuestra comunidad, también es necesario dar una especial atención a la generación de espacios de expresión y ámbito de desarrollo cultural y social para los jóvenes y adolescentes;

Que para el logro de estos objetivos es necesario jerarquizar y dotar de capacidad operativa a las áreas dedicadas a estas temáticas con que cuenta el Municipio de Río Grande.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- CONSTITUIR en el ámbito del Municipio de Río Grande la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

Modificado por OM N° 4758/24.

Artículo 2°.- La Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades:

- a) Promover, asistir, fiscalizar y ejecutar las políticas vinculadas con la actividad deportiva, cultural y turística.
- b) Promover la reglamentación de las condiciones para la realización de eventos deportivos, actividad de los gimnasios, centros de cultura física, deportiva, gimnástica. Así como de los espacios culturales y turísticos en la Ciudad de Río Grande.
- c) Elaborar normas reglamentarias y recomendaciones en general vinculadas a las condiciones edilicias y de infraestructura de los ámbitos donde se practique la actividad deportiva, cultural y turística.
- d) Aplicar, interpretar y hacer cumplir las normas de la materia pudiendo ordenar las sanciones que prescribe la normativa vigente, mediante resoluciones que revestirán el carácter de título ejecutivo cuya ejecución extrajudicial y/o judicial encomendará en la forma que estime corresponda conforme legislación vigente.

- e) *Administrar bienes muebles e inmuebles, capitales y/o empresas de terceros, públicos o privados, afectados o relacionados con la actividad deportiva, cultural y turística, en el ámbito de la ciudad de Río Grande.*
- f) *Coordinar acciones tendientes al fomento, desarrollo y difusión de la actividad deportiva, culturales y turísticas en el ámbito de la ciudad de Río Grande de manera directa o indirecta, por sí o bien asociado a entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.*
- g) *Coordinar con entes públicos y/o privados de jurisdicción internacional, nacional, provincial y/o municipal, la promoción del deporte, la cultura y el turismo y fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente.*
- h) *Auspiciar y patrocinar la realización de eventos, propios o de terceros que resulten de interés Nacional y Provincial y cualquier emprendimiento que resulte de interés para el deporte, la cultura y el turismo de Río Grande.*
- i) *Fomentar la creación de centros de capacitación culturales, turísticos y deportivos de carácter inicial y de alto rendimiento.*
- j) *Ejercer el poder de policía en el ámbito de la ciudad de Río Grande, conforme las facultades que le asigna las normas respectivas, actuando como autoridad de aplicación.*
- k) *Instrumentar mecanismos para la generación de recursos genuinos tendientes al cumplimiento de sus objetivos.*

Modificado por OM N° 4758/24.

Artículo 3°.- *Para la realización de sus objetivos, la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo goza de las siguientes facultades y atribuciones:*

Modificado por OM N° 4758/24.

- 1) Efectuar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, "ad referéndum" del Intendente Municipal, para la adquisición de bienes o servicios que se relacionen con el objeto perseguido, y adoptar todas las resoluciones y actos administrativos propios de su competencia.
- 2) Instrumentar mecanismos para la generación y percepción directa de recursos genuinos tendientes al desarrollo de su objeto, a través de la percepción de fondos por publicidad, cánones y locaciones de uso, aportes de terceros, subsidios y recaudaciones por espectáculos artísticos o deportivos.
- 3) Celebrar toda clase de contratos o convenios, acuerdos públicos o privados, sean con los Estados Nacional, Provincial, Municipal, Reparticiones Autárquicas, autónomas o con cualquier otra entidad pública de la República Argentina, o con algún Estado extranjero o con instituciones públicas ó privadas del mismo, los cuales serán "ad referéndum" del Intendente Municipal.;
- 4) Aceptar y/o repudiar herencias, legados, donaciones, como así también gozar de usufructos de inmuebles, constituir y aceptar servidumbres, recibir y dar en comodato, efectuar donaciones;
- 5) Administrar su patrimonio estableciendo prioridades en la asignación de los recursos de acuerdo al presente estatuto y políticas de carácter general que fije la entidad al respecto;
- 6) Realizar contratos asociativos con otras entidades y/o empresas para financiar actividades productivas o de capacitación vinculadas a su objeto.
- 7) Ejecutar proyectos y acciones de manera directa o a través de otras entidades con las que se acuerde, para el cumplimiento de sus objetivos;
- 8) Administrar los recursos percibidos y los asignados presupuestariamente de acuerdo a los procedimientos, las normas de rendición vigentes y las reglamentaciones específicas dictadas para la AGENCIA en la órbita de la Municipalidad de Río Grande. Asimismo será

responsable de la administración de la cuenta corriente bancaria habilitada por Ordenanza 1281/00.

Artículo 4º.- *La Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo estará a cargo de un Gerente Ejecutivo, que tendrá la responsabilidad de:*

Modificado por OM N° 4758/24.

- 1) Cumplir con el objeto de la Agencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la presente.
- 2) Es responsable de la administración presupuestaria y financiera de los recursos y gastos, y su rendición de acuerdo a la normativa vigente.
- 3) Será responsable de los bienes del Estado Municipal tanto muebles como inmuebles.
- 4) Presentar el presupuesto anual de gastos y recursos para su inclusión en el presupuesto del Departamento Ejecutivo.
- 5) Formular la agenda anual de actividades y programas.
- 6) Elevar al Intendente Municipal los informes mensuales y anuales de actividades y programas ejecutados.
- 7) Será el responsable funcional, administrativo y representante para la celebración de contratos, convenios y actos administrativos de disposición en el marco de las mismas facultades y responsabilidades de los Secretarios del Departamento Ejecutivo y su designación se ajustará al mismo procedimiento de nombramiento de éstos.
- 8) Representar a la Municipalidad de Río Grande ante el Consejo Provincial de Deportes.
- 9) Remitir mensualmente al Concejo Deliberante informe sobre los ingresos y egresos producidos por aplicación de lo establecido en los Incisos 1), 2), 3,) 4) y 6) del artículo 3º de la presente.

Artículo 5º.- *Dependerán del Gerente Ejecutivo las siguientes Subsecretarías:*

- a) *Subsecretaría de Deporte.*
- b) *Subsecretaría de Cultura.*
- c) *Subsecretaría de Turismo.*

Modificado por OM N° 4758/24.

Artículo 6º.- CONSTITUIR *en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo el siguiente órgano de participación directa:*

1. *El Consejo Municipal de Deportes de Río Grande que será conformado por:*
 - a) *Representantes de las Federaciones y Asociaciones deportivas oficialmente reconocidas.*
 - b) *Representantes de profesionales de la salud especialistas en la rama deportiva.*
 - c) *Representante de la Asociación de Profesores de Educación Física.*
 - d) *Representantes de Asociaciones vinculadas en forma directa con el deporte. Entiéndase Colegio de árbitros, ONG, etc.*
2. *Son facultades del Consejo Municipal de Deportes de Río Grande:*
 - a) *Dictar su propio reglamento interno de acuerdo a las previsiones de esta Ordenanza.*
 - b) *Proponer el calendario deportivo de nuestra ciudad.*
 - c) *Delinear objetivos de política deportiva utilizando las herramientas otorgadas por la Ordenanza N° 1935/04.*
 - d) *Proponer programas y proyectos destinados al fomento del deporte de la nuestra ciudad.*
 - e) *Asesorar a los organismos públicos y privados en los aspectos relacionados con la actividad deportiva que desarrollen.*
 - f) *Promover y orientar la investigación científica y técnica.*
 - g) *Proponer todo tipo de reglamentación referido al desarrollo de actividades deportivas en el ámbito de nuestra ciudad.*

- h) Proponer la capacitación, formación y perfeccionamiento docente y técnico en las áreas de su competencia.*
- i) Proyectar la construcción de infraestructura deportiva en aquellos ámbitos oficiales y educativos y favorecer la del orden privado.*
- j) Fijar junto al Gerente de la Agencia de Deporte, Cultura y Turismo las prioridades en la utilización de los recursos presupuestarios y de aquellos que hayan sido generados en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 1935/04.*

Modificado por OM N° 4758/24.

Art. 7º) A partir de la promulgación de la presente se transferirá de la estructura orgánica de la Secretaría de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Río Grande la Dirección de Deportes y la Coordinación de Juventud, como así también se transferirán los saldos de partidas presupuestarias asignadas a éstas para el ejercicio financiero año 2004, a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Art. 8º) El Departamento Ejecutivo Municipal emitirá los actos administrativos que correspondan a fin de la implementación de la presente.

Art. 9º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2004.
Fr/OMV